



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 001

Ate, 09 ENE. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 099-2008-MDA/OGP-ORE de la Oficina de Racionalización y Estadística, los Informes N° 001-2009-MDA/OGAJ y N° 014-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, los Informes N° 004-2009-MDA/OGP y N° 005-2009-MDA/OGP de la Oficina General de Planificación, el Proveído N° 051-2009-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 178/MDA de fecha 29 de febrero del 2008, se aprobó la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de marzo del 2008, el cual fue elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y sus modificatorias.

Que, mediante Ordenanza N° 198/MDA de fecha 24 de setiembre del 2008, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ate, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2008, el cual fue elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo de la gestión institucional que describe la estructura, funciones específicas a nivel de cargos o puestos de trabajos, y precisa las interrelaciones jerárquicas de cada una de las dependencias de la Entidad Municipal.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Ate, se ha elaborado en base a la política municipal y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ate, y la Resolución Jefatural N° 001-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones".

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento que se constituye en el instrumento normativo y orientador de la Gestión Municipal, donde se identifican y precisan las funciones que le compete a cada uno de los cargos considerados en determinada área administrativa, con el propósito de que dichos cargos, sean asignados a los servidores que estén debidamente capacitados, a fin de lograr la eficiencia de la administración municipal.

Que, mediante el Proveído N° 051-2009-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo 2°.- DERÓGUESE el Decreto de Alcaldía N° 054-MDA y cualquier norma que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.



Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planificación, adopten acciones inmediatas, a fin de que el documento de gestión, sea de conocimiento de cada una de las Dependencias de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

 Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
 SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la vista.

Ate, 09 ENE. 2009

Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
 SECRETARIO GENERAL.